

Oficio IOU-2020-037

Asunto: Atención de asuntos de la Administración General de Aduanas durante la contingencia sanitaria.



Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.

Ricardo Ahued Bardahuil
Administrador General de Aduanas
Presente.

Hago referencia su manifestación expresa realizada el día de ayer en el sentido de presentar síntomas de enfermedad respiratoria, así como a las medidas preventivas que con motivo de la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2 (COVID-19), ha implementado el Servicio de Administración Tributaria en términos de lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 y 31 de marzo de 2020, respectivamente.

Al respecto, considerando que —en virtud de que ha manifestado presentar síntomas de enfermedad respiratoria, además de ubicarse en el sector de la población que se indica en el Artículo Segundo, inciso e), del Acuerdo del 24 de marzo de 2020 antes citado, así como en el artículo Primero, fracción V del Acuerdo del 31 de marzo de 2020 antes referido,— a efecto de preservar su salud y la del personal a cargo, deberá cumplir resguardo domiciliario corresponsable hasta el 30 de abril de 2020 o hasta la fecha que dicho resguardo resulte aplicable conforme a las prórrogas que determine la Secretaría de Salud o las autoridades competentes de la Ciudad de México, le comunico que, en su ausencia, las funciones de la Administración General a su cargo serán ejercidas por los Administradores Centrales y Administradores de las Aduanas adscritas a la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias, pudiendo acordar directamente con la suscrita los asuntos que así lo requieran y fungiendo como enlace de esa Administración General la Lic. Martha Patricia Hernández Gutiérrez, Administradora Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1; 8, fracción II y 14, fracciones I, II y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente y 1; 2, apartado A, y antepenúltimo párrafo y 8, fracción XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

C.c.p. Administradores Generales adscritos al Servicio de Administración Tributaria.- Para su conocimiento y efectos.
Administradores Centrales adscritos a la Administración General de Aduanas.- Mismo fin.

